



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 1926 = 27 DIC 2018

**Por la cual se condonan créditos educativos de Pregrado en la modalidad  
licenciaturas condonable.**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Artículo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, Artículo 13 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 67 contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público y en su Artículo 69 estipula que el Estado facilitara los mecanismos financieros para propiciar el acceso de las personas a la educación superior*

*Que el decreto 1050 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1002 de 2005, en su artículo 9 establece como función de la Junta Directiva formular la política general y planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica;*

*Que en el parágrafo 4 del Artículo 2 de la ley 1002 de 2005 establece: " EL ICETEX ofrecerá diferentes modalidades de crédito para garantizar a la población la culminación de sus estudios y en todo caso los intereses serán inferiores a los del mercado financiero".*

*Que el Gobierno Nacional ha determinado desarrollar a través del ICETEX, un programa especial para incentivar la formación de maestros, en programas de alta calidad, mediante el otorgamiento de 600 créditos condonables, destinados a la formación de los mejores bachilleres del país que elijan estudiar licenciaturas de alta calidad a partir del segundo semestre del año 2012 y hasta el año 2014.*

*Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza mediante memorando VCC 6000-198-2012 presento a la Junta Directiva el 27 de junio de 2012, un estudio técnico sobre la viabilidad de crear un crédito condonable para pregrado en licenciaturas, teniendo en cuenta que el Gobierno busca apoyar a los jóvenes destacados para que estudien los mejores programas de licenciatura, donde los beneficiarios deberán seleccionar uno de los 56 programas acreditados de alta calidad en las Universidades del país. Con ello, además de impulsar el mejoramiento de la calidad, se abrirán nuevos caminos en la educación del país.*

*Que el jefe de la Oficina de Planeación, en la sesión de la Junta Directiva del 27 de junio de 2012, informo que los recursos para financiar esta línea de crédito, se tomarán de los montos aprobados del Plan de Inversión del Proyecto Subsidios Matrícula y Sostenimiento, señalando que la adjudicación para estos nuevos créditos de realizara hasta que el Ministerio de Educación Nacional realice el traslado presupuestal al ICETEX.*

*Que la Junta Directiva en sesión del 27 de junio de 2012, aprobó por unanimidad la propuesta de crear la línea de crédito educativo de pregrado en la modalidad licenciaturas condonable, quedando pendiente la convocatoria respectiva hasta tanto se realice el traslado presupuestal referido el el considerando anterior.*

*Que la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera mediante memorando VOT - GAC – 5030- 049-2018 del 24 de diciembre de 2018, certificó que los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, cumplieron con los requisitos establecidos para las condonaciones por licenciaturas según el Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017.*

*Que según consta en el Acta No.053 del 26 de diciembre de 2018, el Comité de Cartera estudió y aprobó las condonaciones por licenciaturas de los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por licenciaturas.*

*Prevía validación por parte de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza a través de la Coordinación del Grupo de Crédito del cumplimiento de los requisitos y mediante memorando VCC- GCE- 6020- 2018 – del 24 de diciembre de 2018 remite a la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, 8 solicitudes de*

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ■

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carera 3º No. 18 – 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



27 DIC 2018

**RESOLUCIÓN No. 1.926**

**Por la cual se condonan créditos educativos de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.**

condonacion de creditos educativos pregrado en la modalidad licenciaturas Condonable para el tramite y registro de las mismas, de las cuales cumplen requisitos 4 solicitudes.

Que en aplicación de la citada normatividad

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el beneficio de Condonación por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 141.777.541) a los créditos educativos pregrado en la modalidad licenciaturas Condonable de 4 estudiantes que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, los cuales fueron aprobados mediante acta 053 del 26 de diciembre de 2018, según los montos aprobados del Plan de Inversión del Proyecto Subsidios Matrícula y sostenimiento.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	ID BENEFICIARIO	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	BELTRAN CIFUENTES YULI ANDREA	1878876	1014191554	0175376623-1	\$ 24.244.000,00
2	MERCADO MIRANDA DANIELA FERNANDA	1890806	1140885007	0175376927-3	\$ 36.666.800,00
3	HERNANDEZ CASTRO LUISA MARIA	1775274	1032467418	0175129156-2	\$ 57.494.690,00
4	ARCILA ARBOLEDA MANUELA	1916189	1020467514	0175376293-7	\$ 23.372.051,00
				TOTAL	\$ 141.777.541,00

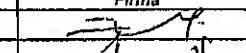
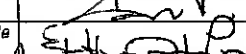

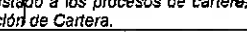
**ARTÍCULO 2º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los

27 DIC 2018

  
**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
 Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Angel Antonio Esquivel Gonzalez	Técnico Administrativo		26/12/2018
Revisó	Carmen Julia Vallejo	Profesional Universitario		26/12/2018
Aprobó	Jose Eduardo Parada Jimenez	Coordinador grupo de Administración de Cartera		26/12/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VDT		26/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de Cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.